

# Código de Ética



## Contenido

<b>1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>2. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS Y COLABORADORES .....</b>	<b>4</b>
2.1. RESPONSABILIDADES ADICIONALES DE LOS DIRECTIVOS .....	4
2.2. RESPONSABILIDADES DE LOS COLABORADORES .....	4
2.3. VIOLACIONES DEL CÓDIGO .....	5
2.4. COMITÉ DE ÉTICA .....	5
<b>3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO .....</b>	<b>5</b>
3.1. RESPETO A LA LEGALIDAD.....	5
3.2. INTEGRIDAD ÉTICA.....	5
3.3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS .....	5
3.4. RESPETO A LOS DERECHOS LABORALES .....	6
<b>4. RELACIÓN CON Y ENTRE COLABORADORES.....</b>	<b>6</b>
4.1. TRATO RESPETUOSO E INTERDICCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN .....	6
4.2. ABOLICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL .....	6
4.3. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES .....	6
4.4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	7
4.5. RESPETO A LA INTIMIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS COLABORADORES.....	7
4.6. FOMENTO DEL EQUILIBRIO PERSONAL Y PROFESIONAL.....	7
4.7. ACOSO LABORAL Y SEXUAL.....	7
4.8. TRABAJO FORZADO.....	8
4.9. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA.....	8
<b>5. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES .....</b>	<b>8</b>
5.1. RELACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES.....	8
5.2. LEYES ANTICORRUPCIÓN .....	8
5.3. USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.....	9
5.4. LEYES CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALS .....	9
5.5. COMPETENCIA LEAL .....	9
5.6. PRECISIÓN EN LIBROS Y REGISTROS .....	9
<b>6. COMPROMISOS CON TERCEROS Y CON EL MERCADO .....</b>	<b>9</b>
6.1. CALIDAD .....	9
6.2. CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN DE TERCEROS.....	10

<b>6.3. TRANSPARENCIA, CREACIÓN DE VALOR Y GOBIERNO CORPORATIVO</b> .....	10
<b>6.4. HONESTIDAD EN LA GESTIÓN</b> .....	10
<b>6.5. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EMPRESARIAL</b> .....	10
<b>6.6. CONFLICTOS DE INTERESES</b> .....	11
<b>7. COMPROMISOS HACIA LA COMUNIDAD</b> .....	11
<b>7.1. MEDIO AMBIENTE</b> .....	11
<b>7.2. RESPONSABILIDAD SOCIAL</b> .....	11
<b>8. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO</b> .....	12

## **1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El objetivo del presente Código de Ética es establecer los principios básicos y lineamientos que deben observarse en las actuaciones de la compañía EASYSOFT S.A., sus directivos y colaboradores en el cumplimiento de sus obligaciones.

Este Código tiene como alcance a todas las personas naturales o jurídicas que mantengan relaciones contractuales, laborales o comerciales de cualquier tipo con EASYSOFT S.A., a saber:

- La matriz de EASYSOFT S. A. y todas las sucursales independientemente de la ubicación geográfica o actividades.
- Los accionistas, miembros del directorio y personal de administración de EASYSOFT S.A. u otros órganos (incluidos los comités paritarios o equivalentes).
- Los colaboradores de cualquiera de las sucursales que componen la empresa.

EASYSOFT S.A., como parte de su objeto social y actividades comerciales participa en otras personas jurídicas, dentro de las cuales velará por el cumplimiento de los principios establecidos en este Código.

## **2. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS Y COLABORADORES**

### **2.1. RESPONSABILIDADES ADICIONALES DE LOS DIRECTIVOS**

Todos los directivos velarán porque los colaboradores conozcan y respeten los comportamientos expuestos en este Código. Asimismo, velarán porque todos los procedimientos de vigilancia instaurados para garantizar el cumplimiento de este Código, las políticas y procedimientos de EASYSOFT S.A. funcionen correctamente.

### **2.2. RESPONSABILIDADES DE LOS COLABORADORES**

Todos los colaboradores deberán observar de forma irrestricta los principios y los requisitos contenidos en este Código, velando porque las personas naturales o jurídicas que mantengan relaciones contractuales o comerciales, así como quienes realicen gestiones a nombre o en representación de EASYSOFT S.A., también lo hagan.

Los colaboradores están obligados a conocer, entender y aplicar correctamente las disposiciones establecidas en el presente Código, sin que exista justificativo para inobservarlas, por lo que en caso de duda deberán solicitar el asesoramiento al superior o asesoría jurídica si fuese necesario.

Los colaboradores que tuviesen conocimiento o fundada sospecha del incumplimiento de este Código deberán notificarlo a sus superiores o comunicarlo a través de los mecanismos establecidos para plantear sugerencias y presentar quejas. EASYSOFT S.A. adoptará las medidas necesarias para impedir repercusiones negativas resultado de las notificaciones efectuadas por los colaboradores siempre que fuesen de buena fe y al amparo del presente Código.

### **2.3. VIOLACIONES DEL CÓDIGO**

El incumplimiento de este Código puede constituir una falta a las obligaciones de carácter laboral y, por tanto, ser fundamento suficiente para sanciones internas, con independencia de otras responsabilidades en que pueda haber incurrido el empleado.

### **2.4. COMITÉ DE ÉTICA**

Se establece el Comité de Ética como una instancia de revisión y cumplimiento fundamentado en el presente Código. Este Comité podrá resolver incidencias o dudas relativas a la interpretación de este Código y proponer medidas de mejora, se reunirá cuando sea necesario. Su conformación es la siguiente:

- Presidente: Líder de Talento Humano
- Vocal 1: Jefe del Área Legal
- Vocal 2: Líder Administrativo
- Vocal 3: Líder DevOps
- Vocal 4: Líder Financiero

## **3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO**

Las personas naturales o jurídicas que se encuentran dentro del alcance del presente Código deberán atenerse a los siguientes principios básicos:

### **3.1. RESPETO A LA LEGALIDAD**

Las actividades de EASYSOFT S.A. se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legislación nacional y regulaciones aplicables.

### **3.2. INTEGRIDAD ÉTICA**

Las actividades contractuales y comerciales de EASYSOFT S.A., sus directivos y colaboradores estarán basadas en los valores de integridad, honestidad, evitando toda forma de corrupción o irrespeto a las normas. EASYSOFT S.A. promoverá entre sus colaboradores el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código.

### **3.3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS**

Toda actuación de EASYSOFT S.A., sus directivos y colaboradores guardarán un respeto irrestricto a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de conformidad con el artículo 11 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, que señala:

*"7. El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento."*

### **3.4. RESPETO A LOS DERECHOS LABORALES**

EASYSOFT S.A. mantendrá un estricto respeto de los derechos laborales de sus colaboradores, mismos que son irrenunciables, toda disposición o estipulación en contrario será nula.

## **4. RELACIÓN CON Y ENTRE COLABORADORES**

La relación de EASYSOFT S.A. con sus colaboradores, así como la estos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

### **4.1. TRATO RESPETUOSO E INTERDICCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN**

EASYSOFT S.A. asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. Todos los colaboradores serán tratados de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros. Cualquier conducta abusiva, hostil u ofensiva, sea verbal o física, no será tolerada.

### **4.2. ABOLICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL**

EASYSOFT S.A. no admite el trabajo infantil, no recurrirá al trabajo infantil ni incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo velando por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

EASYSOFT S.A. exige a todos sus colaboradores y proveedores la observancia estricta de este principio.

### **4.3. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Todos los colaboradores tendrán iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional con independencia de su edad, sexo, estado civil, raza, nacionalidad y creencias. EASYSOFT S.A. se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades para que sus colaboradores desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio de mérito. Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo.

Asimismo, EASYSOFT S.A. se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus colaboradores.

Los colaboradores de EASYSOFT S.A. respetarán la política de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional, apoyarán el aprendizaje personal y profesional de sus compañeros.

#### **4.4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

EASYSOFT S.A. proveerá a sus colaboradores de un entorno seguro y estable, mantendrá actualizadas las medidas de prevención de riesgos laborales y respetará escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Todos los colaboradores son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad, con el fin de protegerse a sí mismos, a otros colaboradores y personas que tengan relación con ellos. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo, promoviendo entre sus compañeros y subordinados los conocimientos sobre las prácticas y cumplimiento de prevención de riesgos.

#### **4.5. RESPETO A LA INTIMIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS COLABORADORES.**

EASYSOFT S.A. se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de los colaboradores que fueran necesarios, para la eficaz gestión de sus negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. Asimismo, tomará todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que disponga, con el fin de garantizar la confidencialidad en la transmisión de los mismos cuando sea necesaria por razones de negocio observando la legislación vigente.

Los colaboradores que, en el desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros colaboradores respetarán y promoverán la confidencialidad haciendo uso responsable y profesional de esta información.

#### **4.6. FOMENTO DEL EQUILIBRIO PERSONAL Y PROFESIONAL**

EASYSOFT S.A. valora los beneficios que para los colaboradores y para la empresa conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las personales, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar estos dos ámbitos.

#### **4.7. ACOSO LABORAL Y SEXUAL**

EASYSOFT S.A., no permitirá bajo ningún concepto todo tipo de comportamiento atentatorio a la dignidad de la persona, ejercido de forma reiterada y potencialmente lesivo, cometido en el lugar de trabajo o en cualquier momento en contra de una de las partes de la relación laboral o entre colaboradores, que tenga como resultado para la persona afectada su menoscabo, maltrato, humillación, que amenace o perjudique su situación laboral.

EASYSOFT S.A., prohíbe y estará vigilante de cualquier acto de acoso sexual o violencia expresada en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad, de connotación lasciva, desagradable, ofensiva o no consentida por la persona que la sufre, ejercida por un superior o entre iguales; que se presente en el lugar de trabajo o asociado a éste, dando lugar a situaciones de intimidación o humillación de la víctima.

Cualquier persona o empleado que sea víctima de este tipo de abusos, deberá comunicar a sus superiores o través de los canales establecidos, en cuyo caso EASYSOFT S.A. tomará las acciones correctivas o pertinentes dependiendo del caso, reservándose las acciones penales a las que hubiere lugar.

#### **4.8. TRABAJO FORZADO**

EASYSOFT S.A. no participa ni colabora con ningún tipo de trabajo forzado, en régimen de servidumbre u obligatorio. Se prohíbe todo tipo de castigo físico, amenaza, violencia o cualquier otro tipo de coacción.

EASYSOFT S.A. no solicita depósitos para ingresar al trabajo ni retiene documentos originales a los colaboradores y se asegura que las horas extras sean voluntarias.

#### **4.9 LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA**

Respetamos el derecho de nuestros colaboradores a asociarse libremente en sindicatos o cualquier otro tipo de organización, sin que ello de lugar a represalias, interferencias o coacciones, respetando de igual forma su libertad para no afiliarse.

### **5. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES**

#### **5.1. RELACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES**

El negocio de EASYSOFT S.A. depende en gran medida de las relaciones con las Entidades Bancarias y Financieras tanto a nivel nacional como internacional. En consecuencia, EASYSOFT S.A. se compromete a mantener una comunicación abierta y honesta con sus socios estratégicos, por lo que sus colaboradores se asegurarán que las comunicaciones, tanto directas como a través de intermediarios, sean precisas y cumplan con todas las leyes y los reglamentos aplicables, incluyendo las relativas a grupos de presión y anticorrupción.

#### **5.2. LEYES ANTICORRUPCIÓN**

EASYSOFT S.A. exige el cumplimiento de todas las leyes aplicables que prohíben el soborno, en especial el soborno de funcionarios, condenando toda conducta que pueda ser contraria a legislación nacional así como aquellas actuación que en virtud de las actividades laborales tengan relación con normas extranjeras como el Código Penal Español, la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras de E.E.U.U., la Ley de Soborno del Reino Unido u otra legislación de lucha contra la corrupción que pueda resultar de aplicación.



### **5.3. USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA**

Los colaboradores que posean o tengan acceso a información de carácter concreto y no pública que, de publicarse, pueda influir de manera apreciable sobre los costos, valores o precios de EASYSOFT S.A. (o de otro emisor al que se refiera tal información privilegiada) deberá cumplir estrictamente lo establecido en la normativa aplicable, no pudiendo en especial:

1. Intentar realizar o realizar cualquier tipo de operación, por cuenta propia o ajena, directa o indirectamente, sobre dichos títulos.
2. Recomendar o inducir a terceros a la realización de esas operaciones.
3. Comunicar a terceros dicha información, salvo en el ejercicio normal de su trabajo, profesión o funciones.

### **5.4. LEYES CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES**

Los colaboradores deberán cumplir con todas las leyes contra el blanqueo de capitales, mantener negocios solo con socios con buena reputación y recibir fondos solo de fuentes legítimas. Los colaboradores deberán tomar medidas razonables para detectar e impedir formas de pago inaceptables o sospechosas, e informar a sus superiores o denunciarlo a través de los cauces establecidos si albergan cualquier sospecha o inquietud al respecto.

### **5.5. COMPETENCIA LEAL**

EASYSOFT S.A. proscribire cualquier actuación que suponga el ejercicio de prácticas de competencia desleal y se compromete a velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables en los países donde realiza sus actividades.

### **5.6. PRECISIÓN EN LIBROS Y REGISTROS**

Las Sucursales de EASYSOFT S.A. deberán tener implantadas prácticas contables que contribuyan a garantizar la precisión de sus libros y registros.

## **6. COMPROMISOS CON TERCEROS Y CON EL MERCADO**

### **6.1. CALIDAD**

EASYSOFT S.A. establece como directriz de su actuación empresarial la búsqueda de la calidad en sus productos y en sus servicios, poniendo a disposición de sus colaboradores los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión de la calidad más adecuados en cada momento. Así mismo, procurará la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y se esforzará por anticiparse a sus necesidades.

## **6.2. CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN DE TERCEROS**

EASYSOFT S.A. garantiza el respeto de la confidencialidad y la privacidad de los datos de terceros que sean de su conocimiento, uso o tratamiento.

EASYSOFT S.A. se compromete a mantener la confidencialidad de los datos de terceros, sin perjuicio de las disposiciones de carácter legal, administrativo o judicial que exijan entregarlos a entidades o personas, así como hacerlos públicos. Los colaboradores de EASYSOFT S.A., guardarán la confidencialidad de los datos en los términos antes expuestos y se abstendrán de cualquier utilización inapropiada de esta información.

Asimismo, EASYSOFT S.A. garantiza el derecho de terceros afectados a consultar y promover la modificación o rectificación de los datos cuando esta sea necesaria.

## **6.3. TRANSPARENCIA, CREACIÓN DE VALOR Y GOBIERNO CORPORATIVO**

EASYSOFT S.A., directivos y colaboradores basarán sus relaciones con clientes, proveedores, competidores y socios, así como con sus accionistas, inversores y otros agentes del mercado en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia. Asume como principio básico de su comportamiento empresarial para con sus accionistas, inversores, analistas y el mercado en general, transmitir una información veraz, completa y que exprese la imagen fiel, de sus actividades empresariales y de sus estrategias de negocio.

La acción empresarial y las decisiones estratégicas de EASYSOFT S.A. se enfocarán en la creación de valor para sus accionistas, la transparencia en su gestión, la adopción de las mejores prácticas de Gobierno Corporativo en la empresa y la observancia estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes.

## **6.4. HONESTIDAD EN LA GESTIÓN**

EASYSOFT S.A., proscribire los sobornos a autoridades y funcionarios públicos prohibiendo a sus colaboradores dar o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente puedan alterar el desarrollo de las relaciones contractuales o comerciales, en las que intervengan.

## **6.5. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EMPRESARIAL**

EASYSOFT S.A., directivos y colaboradores buscarán siempre, dentro de su ámbito de actuación y sus obligaciones, la mayor protección de los bienes y derechos constituyan el patrimonio de la empresa, preservando la confidencialidad de la información relativa al mismo, la que solo podrá ser utilizada en relación con las actividades de la empresa. Los colaboradores son responsables de proteger los activos de EASYSOFT S.A. que les hayan sido asignados, tomando las mismas medidas que se mantienen con los bienes propios para evitar la pérdida, daño, robo, uso ilegal o deshonesto.

## **6.6. CONFLICTOS DE INTERESES**

Los colaboradores de EASYSOFT S.A. deberán evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de compañía, absteniéndose de intervenir o influir en la toma de decisiones de forma directa o indirecta, por el hecho de mantener una relación económica, personal o profesional con quien tuviera interés en el resultado.

Los colaboradores que se encuentren en situación de conflicto están obligados a comunicar el particular a su superior jerárquico, en cuyo caso se resolverá en favor de EASYSOFT S.A.

## **7. COMPROMISOS HACIA LA COMUNIDAD**

### **7.1. MEDIO AMBIENTE**

EASYSOFT S.A. buscará el mayor respeto posible al medio ambiente en el que desarrolla sus actividades y minimizará los efectos negativos que, eventualmente, pudieran ocasionar. Pondrá a disposición de sus colaboradores los medios más adecuados para ello.

EASYSOFT S.A. contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre sus colaboradores el conocimiento y la utilización de las mismas.

EASYSOFT S.A. se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación ambiental aplicable.

### **7.2. RESPONSABILIDAD SOCIAL**

EASYSOFT S.A. se compromete a una actuación socialmente responsable, en cumplimiento de la ley de los países en que actúa y, en particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural, las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades.

Con el fin de cumplir y realizar prácticas responsables ponemos a consideración los siguientes compromisos:

#### **a) Clientes**

- Situar a los clientes como centro de nuestra actividad, con el objeto de establecer relaciones duraderas, fundadas en la mutua confianza y aportación de valor.
- Favorecer el desarrollo de productos y servicios de alto impacto social, adaptados al contexto en el que viven nuestros clientes.

#### **b) Colaboradores**

- Respetar la diversidad y promover la igualdad de oportunidades, así como la no discriminación por razones de género, edad, discapacidad, religión, afiliación política o cualquier otra circunstancia, durante los procesos de selección, promoción, desvinculación o jubilación del personal.
- Promover las prácticas de conciliación de la vida familiar.

- Implantar prácticas para garantizar la seguridad y velar por la salud de todos los colaboradores.
- Impulsar una cultura de compromiso social y valores compartidos entre los colaboradores.

#### **c) Proveedores**

- Definir y aplicar una Política de Compras responsables que incluya el proporcionar información completa y transparente en los procesos de aprovisionamiento, el respeto a los derechos humanos y laborales en la cadena de suministro y el estímulo de la demanda de productos y servicios socialmente responsables.

#### **d) Accionistas e Inversores**

- Difundir de forma transparente, veraz, inmediata y homogénea la información de nuestros productos.
- Publicar la información de manera periódica, oportuna y disponible en el tiempo.
- Igualdad de trato de todos los accionistas e inversores que se hallen en la misma posición.

#### **e) Responsabilidad fiscal**

- Desarrollar nuestra actividad cumpliendo de forma adecuada las obligaciones tributarias y evitar cualquiera práctica que suponga la evasión en el pago de tributos o perjuicio al erario público.

#### **f) Prevención de conductas ilegales**

- Fomentar el cumplimiento de las obligaciones legales y evitar conductas que sean contrarias a las normas y políticas internas o que puedan perjudicar al patrimonio, la imagen o la reputación de EASYSOFT S.A.

## **8. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

El presente Código establece los principios y compromisos de ética empresarial que EASYSOFT S.A., directivos y colaboradores deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades. Cualquier colaborador que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del presente Código podrá ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico o informar del mismo a través de los mecanismos que la empresa establezca para formulación de sugerencias y denuncias. EASYSOFT S.A. tomará las medidas necesarias para evitar consecuencias adversas por efecto de las comunicaciones que los colaboradores realicen de buena fe según lo aquí dispuesto.

La vulneración o incumplimiento de este Código que constituya una falta de carácter laboral se sancionará con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.